



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 31 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 260-2022-R.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2022-D/FCE (Expediente N° 01097338) recibido el 10 de enero de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución de Decanato N° 001-2022-D-FCE por la que se encarga al Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62° y 63° del Estatuto, concordante con el Art. 37° de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, por Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en el Art. 59° que el Comité Directivo está conformado, por el Director de la Unidad de Investigación y cuatro docentes investigadores; el Director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente; de no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro; asimismo, los miembros del Comité Directivo tienen el grado académico de doctor o maestro y proyecto de investigación en ejecución y vigente; asimismo en el Art. 61° establece que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 001-2022-D-FCE del 04 de enero de 2022, que resuelve en el numeral 1 *“ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor, Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ, como Director de la Unidad de Investigación de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2022.”*;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 026-2022-ORH-UNAC del 12 de enero de 2022, remite el Informe N° 012-2022-UECE-ORH del 12 de enero de 2022, por el cual informa que el docente Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas en la categoría de asociado a tiempo completo;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 073-2022-OPP del 14 de enero de 2022, informa que el cargo de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 116-2022-OAJ recibido el 01 de febrero de 2022, en relación a la encargatura del docente Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao; evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art 37° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; en el Art. 62° y la Décimo Quinta Disposición Complementaria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y también lo establecido al Art. 59° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, informa que *“según lo señalado tanto en la Ley N° 30220 “Ley Universitaria”, el Estatuto de la UNAC y lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, el citado docente no cumple con los requisitos establecidos en dichos textos normativos, no contando con el grado académico de DOCTOR para ser designado en el citado cargo”*; por lo que es de opinión que *“procedería la ENCARGATURA con eficacia anticipada como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO al docente PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, conforme lo señalado en la RESOLUCIÓN DECANAL N°001-2022-D-FCE de fecha 04/01/2022”*;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 001-2022-D-FCE del 04 de enero de 2022; al Proveído N° 026-2022-ORH-UNAC del 12 de enero de 2022; al Informe N° 012-2022-UECE-ORH del 12 de enero de 2022; al Oficio N° 073-2022-OPP de fecha 14 de enero de 2022 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 0592-2022-OSG/VIRTUAL de fecha 27 de enero del 2022 ; al Informe Legal N° 116-2022-OAJ recibido el 01 de febrero de 2022; al Oficio N° 414-2022-R/UNAC recibido el 09 de marzo de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo **Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, conforme a las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, gremios docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCE, DPTO. ACAD-FCE, ESC. PROF.-FCE, UI-FCE,
cc. ORH, URBS, UECE, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, gremios docentes e interesado.